DIARIO BALEAR

DEL VIERNES 20 DE JUNIO DE 1828.

Santa Florentina vírgen.

Cuarto creciente á las 3 y 2 minutos de la tarde en Virgo.=*Vientos.*

Sale el sol á las 4 y 36 minutos y se pone á las 7 y 24 minutos.

ARTICULO DE OFICIO.

Continúa el inserto en el diario de ayer.

A todas estas disposiciones sobrevino la guerra de la independencia, y como por consecuencia de sus estragos en los templos y demas edificios públicos, era de creer que se irian reedificando y reparando segun fuesen recuperándose los pueblos de la miseria á que aquella les redujo, se demostró la necesidad de circular nuevamente las Reales órdenes anteriores, cuya inobservancia era general, no obstante el recomendado interes de la seguridad y ornato de las obras públicas y el del esplendor y progresos de las nobles artes y honor de la nacion; y habiéndomelo representado asi la Real academia de S. Fernando, tuve á bien por mi Real orden de 3 de agosto de 1814 encargar al mi Consejo la nueva circulacion propuesta con las adiciones conducentes á lograr el ecsacto cumplimiento de cuanto estaba prevenido en el particular; en cuya virtud y de la Real resolucion que dí á la consulta que me hizo en el asunto el propio mi Consejo, se espidió mi Real cédula de 2 de octubre de aquel año de 1814, en la cual, refiriendo el te-

nor de todas y cada una de las Reales determinaciones del ramo, se refundieron en tres artículos para su mas puntual observancia. Todavía continuaron faltando á ella, y en los abusos la mayor parte de los pueblos del reino, de los que reiteradamente fue dándome noticia la Real academia de S. Fernando; y para cortarlos de raiz y conseguir el cumplimiento y ejecucion de mi citada Real cédula, mandé al mi Consejo que al efecto espidiese la circular correspondiente, como lo hizo con fecha 30 de marzo de 1816. Asi el asunto, en papel de 5 de noviembre de 1826, me hizo presente la espresada Real academia de San Fernando que habia sido tan general la interpretacion siniestra dada á mi indicada Real cédula de 1814, que en los 12 años trascurridos tan solo una ciudad habia con su anuencia provisto el destino de maestro mayor de su ayuntamiento, y un cabildo catedral dádola parte del sugeto que habia elegido, pues limitando el sentido de la propia Real cédula, se habia creido generalmente que para maestros mayores de las ciudades habian de elegirse precisamente académicos de mérito de las Reales academias, y no arquitectos de ellas, y que á pretesto del corto número de aquellos profesores, tomando la voz de maestros de obras, y dando este dictado á los meros prácticos del pais, fueron antepuestos á los aprobados de arquitectos: que si la Real cédula anterior se espidió por resultas de los estragos de la guerra de la independencia, otras novedades posteriores reclamaban su reproduccion, pues que el prurito innovador de la época de la llamada constitucion dió sobrado mérito á las diputaciones provinciales y ayuntamientos, bajo el especioso pretesto de proteger la industria, para declarar y autorizar como libre sin el requisito de ecsamen, el ejercicio de las artes de agrimensura

y arquitectura: que por desgracia abundaban ahora estas mismas ideas, tanto, que se creia sola la obligacion de reservar á los arquitectos y académicos las obras públicas costeadas por las corporaciones, á fin de que se hiciesen con magnificencia y dignidad, y no se advertia que cuando el Gobierno se propuso estas circunstancias despues de creada la academia, tenia ya fijada su atencion desde los tiempos mas remotos en la seguridad general y particular; y últimamente me manifestó la propia Real academia que para establecer en el dia de un modo terminante, y tal que cortase de una vez hasta la sombra de interpretaciones, lo que habia de observarse en la materia, habia celebrado acuerdo, y convenido en él en solicitar la espedicion de una nueva Real cédula, que abrazando cuanto resultaba de mis soberanos Decretos, conciliase los intereses públicos con el mayor esplendor de las nobles artes, conveniencia y fomento de sus verdaderos profesores, y que á este fin me proponia las reglas que estimaba del caso; y conformándome con ellas, he venido en mandar lo siguiente:

1.º Que en conformidad á mi Real cédula de 2 de octubre de 1814 se guarde y cumpla el estatuto 33 de la academia de S. Fernando, en su párrafo 3.º, sobre la aprobacion de arquitectos y maestros de obras, continuando la prohibicion de que ningun tribunal, ciudad, villa ni cuerpo alguno eclesiástico ó secular, conceda título de arquitecto ni de maestro de obras ó de albañilería, siendo nulos y de ningun valor todos los que pudiesen haberse dado desde su publicacion por los prelados, cabildos, ayuntamientos y gremios, debiendo ser consignados dichos títulos en las escribanías ú oficinas por donde fueron espedidos, segun previene la Real provision de 5 de enero de 1801.

2º Que con arreglo á la misma Real cédula, y á la circular de 28 de febrero de 1787, no pueda ser nombrado para dirigir las obras de arquitectura, de cualquier clase que sean, el que no se haya sujetado al riguroso ecsamen de la academia de S. Fernando ó la de S. Cárlos en el reino de Valencia, S. Luis de Zaragoza y la Concepcion de Valladolid, creadas por mi augusto Abuelo con posterioridad á la citada circular.

(*Se concluirá.*) (*G. de M.*)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

RUSIA.

Petersburgo 5 de mayo.

Orden del dia.=S. M. el Emperador á los ejércitos rusos.

La paz que hemos hecho con la Persia, esta paz tan gloriosa como útil para nuestra patria, no ha puesto todavía término á las brillantes hazañas de los ejércitos rusos. Acabamos de concluir una guerra justamente emprendida, y ahora nos espera en otro pais una lucha no menos sagrada, pues vamos á defender nuestro honor y los derechos comprados á costa de la sangre rusa. Anteriormente habian apurado la generosa longanimidad del Emperador Alejandro, de gloriosa memoria, los pasos hostiles del Gobierno turco, y ahora ha llenado la medida: apenas habia asegurado la paz con los mas solemnes juramentos, cuando se quitó la máscara de la amistad con que estaba encubierto. Marchemos pues á hacer cesar los desastres y la carnicería en los paises limítrofes de nuestro imperio, y á restablecer sobre bases sólidas la paz turbada.

Soldados: Cuando combatisteis contra naciones civilizadas y diestras en el arte de la guerra, adquiristeis una gloria inmarcesible, no solo por el valor que os grangeó la victoria, sino tambien por vues-

tra generosidad. La obediencia ciega á sus gefes, una severa disciplina, y la clemencia con los vencidos, siempre ha sido el caracter del soldado ruso. Los pacíficos habitantes os han recibido con las mayores demostraciones de júbilo, y os han saludado con el nombre de sus libertadores los mismos á quienes habiais vencido. Conservad esta preciosa gloria; pero al estender vuestras manos benéficas á nuestros co-religionarios, castigad á los que rehusaren someterse; pero perdonad á los débiles y á los que hallaseis desarmados; respetad las propiedades, las casas, y hasta los templos de nuestros enemigos, aunque profesen diferente religion, pues asi lo prescribe el orden, la humanidad y la política. Tan apreciable será para mi el que con su dulzura y humanidad se conciliare los enemigos mas encarnizados, y el que defendiere á la viuda y al huérfano, como el que se manifestase mas valiente en los combates.

¡Soldados rusos! No frustreis mis esperanzas. Dios, que es quien corona la victoria, la buena causa y la intrepidez, está con nosotros.

S. Petersburgo 26 de abril de 1828.=Firmado= *Nicolás.*

=El 13 de abril último se pusieron en movimiento las tropas de la guardia imperial destinadas á reforzar el 2º ejército. Marchan en dos columnas por los caminos de Kiew y de Gitomir; parte de la infantería y la artillería forman la columna de la izquierda, y la de la derecha lo restante de la primera con la caballería ligera; cada columna marcha en ocho escalones, de los cuales se puso en camino el último en el dia 27. Estas tropas, compuestas de lo mejor de la guardia, con la soberbia artillería y una batería de cohetes á la Congreve que van con ellas, presentan la mejor division que puede reunirse. S. M.

el Emperador, acompañado del Príncipe de Orange y del Príncipe Guillermo de Prusia, despues de haber pasado revista á cada destacamento antes de salir de la ciudad, los condujo en persona hasta fuera del término, habiéndose dignado dirigirles palabras llenas de bondad, á las cuales contestaron todos aquellos valientes con vivas y demostraciones de adhesion á su augusta persona. SS. MM. las Emperatrices quisieron tambien despedirse de cada uno de los regimientos. Finalmente, despues de haber desfilado por delante del Emperador y de las Emperatrices todas estas tropas, yendo á su cabeza el Gran Duque Miguel y el Gran Duque heredero en el flanco de los regimientos de que era gefe, y detras sus bagages, se dirigieron á sus respectivos destinos con aquel entusiasmo que nace de la santidad de la causa á cuya defensa son llamados.

Idem 8 *de mayo.*

S. M. el Emperador ha salido el dia 7 por la tarde de esta capital con direccion al ejército que debe operar contra la Turquía.

El Domingo 4 por la tarde ha salido tambien con la misma direccion el Gran Duque Miguel.

=El Emperador ha espedido con fecha 24 de abril último los ukases siguientes:

»Habiendo confiado al senador Abakoumoff la direccion general de provisiones de nuestro ejército destinado á entrar en el territorio turco, le encomendamos todas las obligaciones respectivas, de las cuales le hacemos responsable, al mismo tiempo que le concedemos todas las prerogativas anejas por reglamento al intendente general cuando los grandes ejércitos se hallan en actividad: el mayor general Melgounoff, actual intendente general de dicho ejército, conservando su cargo, estará bajo las órdenes del senador director en gefe.

»Para la administracion de los principados de Moldavia y de Valaquia, que estan bajo nuestra proteccion, hemos aprobado varias disposiciones especiales que se pondrán en ejecucion luego que hayamos ocupado estos principados: todos los demas puntos que lo sean igualmente por nuestras tropas, se pondrán bajo la administracion del senador director general de provisiones del ejército conforme al párrafo 4.º del cap. 1.º del reglamento de administracion de la intendencia.”

Otro. »En vista de las circunstancias actuales hemos juzgado necesario declarar en estado de guerra los Gobiernos de Podolia, Kherson y la provincia de Basarabia, conforme al reglamento administrativo de los grandes ejércitos en actividad, y al ukase dado al senado director el 25 de marzo de 1812; en su consecuencia quedan incorporados al distrito militar del segundo ejército los dichos Gobiernos.

»El senado director cuidará de tomar las medidas necesarias para la ejecucion del presente.” (*Journal de S. Petersburgo.*) (*G. de M.*)

Palma 19 de junio.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 19 PARA EL 20.

Parada, capitan de hospital y provisiones, sargento de hospital y patrullas Almansa.=Valencia.

REAL CAJA DE AMORTIZACION.

Numeracion de los vales Reales no consolidados de 400 y 200 pesos de 1.º de mayo 1824, que han salido premiados en el sorteo celebrado en 30 de abril de 1828.

De 400 pesos.

Desde el número 4075 al número 4079, desde 4081 al 4083, desde 4087 al 4102, y desde 4153 al 4178 todos inclusives.

Desde el número 6534 al número 6583 ambos idem.
Desde el número 7816 al número 7865 idem idem.
Desde el número {21501 al número 21538 / y desde 21540 al 21551} todos id.

De 200 pesos.

Desde el número 37149 al número 37198 ambos inclu.
Desde el número 38667 al número 38716 idem.
Desde el número 61677 al número 61726 idem.
Desde el número 61927 al número 61976 idem.
Desde el número 64130 al número 64179 idem.
Desde el número 67518 al número 67567 idem.
Desde el número 70115 al número 70164 idem.
Desde el número 76129 al número 76178 idem.

Palma 16 de junio de 1828.=Martin Mayol.

Funcion de iglesia.

Esta tarde á las 7 cantará la música en la iglesia del colegio de Montesion solemnes completas en preparacion á la fiesta del angélico jesuita S. Luis Gonzaga. Y mañana á las siete y media habrá comunion general de los alumnos de las escuelas de dicho colegio, á las diez y media se cantará misa solemne con música y sermon que dirá el P. Gerónimo Ignacio Rius de la compañía de Jesus, y por la tarde á las 6 habrá oracion mental, y el oratorio de la creacion. En cuyas funciones estará espuesto el Santísimo Sacramento.

AVISO.

El javeque correo de Barcelona S. Antonio de Padua, al mando del patron D. Miguel Estade, saldrá para su destino hoy viernes 20 del corriente; admite carga y pasageros.

CON SUPERIOR PERMISO.
IMPRENTA DE FELIPE GUASP.